

# Informe Individual de Auditoría

Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C.

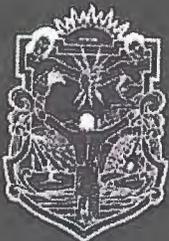
Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA

10 ENE 2025  
**RECIBIDO**  
*Dip. Alejandra María Ang Hernández*  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA  
SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe  
Mexicali, Baja California, 08 de enero de 2025

**CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	<b>I.1</b> Marco legal y objeto	2
	<b>I.2</b> Antecedentes de la auditoría	2
	<b>I.3</b> Criterios de selección	3
	<b>I.4</b> Objetivo de la auditoría	3
	<b>I.5</b> Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	4
	c) Presupuesto Devengado	4
	<b>I.6</b> Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	5
	<b>I.7</b> Programático presupuestal	5
	a) Cumplimiento de entrega oportuna de avances de gestión y cuenta pública	5
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	5
	<b>I.8</b> Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de Perspectiva de Género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
	<b>I.9</b> Auditoría de desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	6
	<b>I.10</b> Procedimientos de auditoría	6
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	6
	<b>II.1</b> Resultados de la auditoría	6
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	7
	<b>III.1</b> Dictamen de la revisión	7

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 15 de Mayo de 2024 mediante oficio número TIT/371/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Presidenta del Comité Técnico del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la Auditoría, integrantes: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo

Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Salvador Morones Cuellar, Auditor Supervisor; C.P. Elliot Antonio Quintana Sánchez, Auditor Encargado y C. Rubén Alatorre Calderón, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **a) Creación y objeto**

El 5 de junio de 2008, el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, firmó con el Grupo Nacional Provincial S.A.B., el Contrato de Fideicomiso sobre efectivo y valores para constituir un fondo para el plan de pensiones y jubilaciones de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, B.C.

El 21 de mayo de 2018, el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, firmó con el Banco Santander (México), S.A., el Contrato de Fideicomiso de Administración Irrevocable Número F/2003982-0 para el Pago del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.

El Fideicomiso del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, tiene como objetivo general, que los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California o sus beneficiarios, tengan derecho a pensiones por vejez, fallecimiento o invalidez.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**b) Estado de Situación Financiera**

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 46'723,579	100 %	Circulante	\$ 361,167	1 %
No circulante			No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 46'362,412	99 %
Total Activo	\$ 46'723,579	100 %	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 46'723,579	100 %
	=====			=====	

**c) Presupuesto devengado**

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 5'137,885
Egreso	\$ 232,306
Ahorro	\$ 4'905,579

**I.6 Alcance de la auditoría**

**a) Determinación de la muestra**

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 5'137,885	\$ 232,306	\$ 46'723,579	\$ 361,167	\$ 46'362,412
Muestra auditada	\$ 5'137,885	\$ 232,306	\$ 46'723,579	\$ 361,167	\$ 46'362,412
% de muestra auditada	100%	100%	100%	100%	100%

**b) Fideicomiso sin estructura orgánica:**

La Entidad **No** cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

**I.7 Programático presupuestal**

**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha limite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

**b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados**

Respecto a la revisión programática y presupuestal, no se aplicaron procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que no cuenta con presupuesto.

**I.8 Perspectiva de Género**

Atendiendo a que el Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, opera a través de un contrato, no cuenta con un Programa Operativo Anual y Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

**a) Metodología de Perspectiva de Género:**

No aplica

**b) Programas, metas y/o acciones:**

No aplica

**c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:**

No aplica

Cabe señalar, que para efectos de operación del Fondo, se constituye un Comité Técnico, integrado por 5 representantes propietarios del Municipio de Mexicali con derecho a voz y voto, el cual se integra por 1 mujer y 4 hombres, correspondientes al 20% y 80%, respectivamente, siendo estos: la Oficial Mayor (Presidenta del Comité), el Tesorero Municipal (Vocal), el Director de Seguridad Pública de Mexicali (Vocal) el Síndico Procurador (Vocal) y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de Oficialía Mayor (Secretario Técnico).

### **I.9 Auditoría de desempeño**

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

### **I.10 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/822/2024 de fecha 5 de agosto de 2024 notificó a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para dar a conocer los resultados que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa, dicha cédula contiene 1 (uno) resultado con observación, para lo cual la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación, que al ser analizada por el equipo auditor se concluye que fueron solventados en su totalidad, dando a conocer mediante oficio número TIT/1116/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, la Cedula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de la que se desprende que no existen resultados pendientes de aclarar, por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C., presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 24 de septiembre de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C. presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 08 de enero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

Handwritten signature of Arnulfo Raúl Zárate Gilave.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
10 ENE. 2025  
ESPACHADO  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
- C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.